



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Matrimonio civil

*Radicación No: 630014003009 **2023 00057 00***

Interlocutorio: No. 217

Julio Cesar Aguilar Lozano, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.735.767, domiciliado en esta ciudad y Lina Marcela Jurado Hincapié, mayor de edad, identificada con la c.c. No. 1.094.880.840, vecina de Armenia Quindío, presentaron solicitud para firmar un contrato de matrimonio civil y legitimación de un hijo habido en común.

Por ser procedente el Juzgado,

Resuelve,

1) Admitir la presente solicitud que para matrimonio civil han formulado Julio Cesar Aguilar Lozano y Lina Marcela Jurado Hincapié.

2) Imprimir al presente asunto el trámite procedimental señalado por los artículos 134 a 138 del Código Civil y en la Ley 1564 de fecha 12 de julio de 2012, por medio de la cual se expidió el C.G.P.

3) Para que tenga lugar la realización de la diligencia de matrimonio civil, este despacho fija la siguiente fecha:

Día: 14 de marzo de 2023

Hora 3:00 P.M.

Vínculo virtual de acceso a la audiencia: <https://call.lifefizecloud.com/17368035>

4) Envíese a los interesados copia de este auto por el medio más expedito.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 32
Fecha de notificación por estado 27/02/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8906ace2e344b93359ef698ae8734d80ea69da07ab0f8ac525b726124e440706**

Documento generado en 24/02/2023 11:12:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>